

STS de 1 de julio de 2020, recurso 6682/2018

*Requisitos de titulación de acceso a doctorado: equivalencias MECES (acceso al texto de la sentencia)*

**Una estudiante solicitó el acceso a un doctorado a partir de la Diplomatura en Enfermería (180 créditos) y un máster (60 créditos).** Alegó que con el nuevo marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES), existe una equivalencia entre esta diplomatura y el nivel de grado, por lo que, sumando los créditos del grado (240 créditos) y los del máster, cumpliría los 300 créditos que se requieren para cursar el doctorado.

La **cuestión sobre la que existe interés casacional** objetivo para la formación de jurisprudencia es la siguiente: **si el nivel de correspondencia de los títulos universitarios oficiales obtenidos con la normativa anterior al "sistema Bolonia" asignado en el marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES), supone una auténtica y completa homologación con el título de grado (MECES 2) más allá de una mera correspondencia a efectos académicos y profesionales, permitiendo en consecuencia el acceso a programas oficiales de posgrado.**

**La recurrente consideraba que la universidad no puede limitar el acceso al doctorado a un titulado que tiene un MECES 3 y una equivalencia al MECES 2: no debe realizarse un análisis en términos del número de créditos sino en términos de competencia académica,** comprobando que haya obtenido idénticas competencias que los estudiantes que han realizado ambos ciclos (MECES 2 y MECES 3).

De acuerdo con la legislación universitaria, para acceder al doctorado es necesario que los estudiantes que estén en posesión de una titulación universitaria oficial española obtenida conforme a anteriores ordenaciones universitarias, hayan superado en el conjunto de estudios universitarios oficiales un mínimo de 300 créditos, de los cuales al menos 60 tendrán que ser de nivel de máster.

**El TS considera que la recurrente no reúne los requisitos que permiten el acceso directo al doctorado conforme a la legislación universitaria,** pues sus títulos no suman los 300 créditos necesarios. Y resuelve la cuestión casacional en el sentido de que **el nivel de correspondencia de los títulos universitarios oficiales en el marco del MECES no comporta una completa homologación de la diplomatura con el título de grado (MECES 2), sino solo una correspondencia a efectos académicos y profesionales,** lo que no permite el acceso a programas oficiales de posgrado si no se acreditan los 300 créditos exigidos por la norma que los regula.